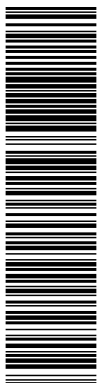


DOCUMENTO Documento por Defecto: INFORME JURÍDICO 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1CZR-S0KFKQ-7093U Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50914.P1CZR-S0KFKQ-7093U_35CF00627DA85E43615867164A60C5BA4BDDFB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz Fundación Municipal de Cultura

Paseo de Carlos III, nº 5
956 22 16 80/ 956807037
Nº Fax 956 22 07 32
Cádiz 11003
contratacion.fmc@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2024/022

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - Por Resolución de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se inició la tramitación del expediente de contratación para la prestación del **“suministro, en régimen de alquiler, de escenarios, plataformas y estructuras tubulares auxiliares, incluyendo su montaje y desmontaje, para las actividades culturales de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz”**.

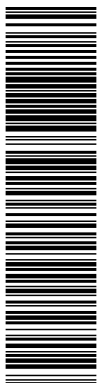
La Gerencia de la Fundación justifica motivadamente la necesidad e idoneidad de la contratación de los servicios para la consecución de los fines del organismo autónomo con la siguiente motivación (obra Memoria justificativa en el expediente):

“...La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local instaura a través de su artículo 25.2 las competencias que tienen atribuidas como propias los municipios; disponiendo en el apartado “m” del mismo precepto que serán propias de los ayuntamientos las competencias relativas a la “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Por su parte, la Fundación Municipal de Cultura está constituida como un Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz adscrito a la concejalía de Cultura, cuya naturaleza jurídica es la de Fundación Pública, gozando de personalidad jurídica para la realización del cometido que le es asignado por la Corporación municipal. En tal sentido, recibe del Excmo. Ayuntamiento el encargo de ordenar, dirigir y organizar funciones culturales esenciales para el municipio; tales como, el fomento de las actividades culturales y prestaciones de servicios en materia cultural en el Municipio, todas las iniciativas que vayan dirigidas al desarrollo de actividades culturales, etc. Para la consecución de los fines que tiene asignado, la Fundación tiene reconocido en sus estatutos de creación, entre otros fines, el “Fomento de actividades culturales de grupos y personas”; así como, el “Fomento del desarrollo de las actividades culturales y prestaciones de servicios en materia cultural en el Municipio”. A tales efectos, y para servir a estos fines, este ente autónomo municipal desarrolla un extenso programa de actividades centradas fundamentalmente en expresiones de acción cultural; entendiéndose por tales, aquellas que puedan desarrollarse en el Municipio para poder atender con ellos las apetencias culturales de toda clase de público, y en general, todas aquellas actividades que puedan contribuir al perfeccionamiento cultural de quienes deseen participar en las mismas y cuya organización tendrá lugar, en cada caso, con arreglo a las necesidades, demanda y posibilidad de desarrollo.

En este contexto, la Fundación, -para el desarrollo de los fines que les son propios-, necesita dotarse de escenarios y otros elementos auxiliares (tótems) que den cobertura a las actividades

DOCUMENTO Documento por Defecto: INFORME JURÍDICO 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1CZR-S0KFKQ-7093U Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50914.P1CZR-S0KFKQ-7093U-35CF00627DA85E43615967164A60C5BA4BDDFB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura

Paseo de Carlos III, nº 5
956 22 16 80/ 956807037
Nº Fax 956 22 07 32
Cádiz 11003

contratacion.fmc@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2024/022

y eventos que proyecta dentro de su programación cultural y que se emplazan en distintas zonas de la ciudad; todo ello, teniendo en cuenta que se ha constatado que la Fundación no dispone de suficientes recursos materiales ni humanos para cubrir estas necesidades; evidenciándose pues, la idoneidad de contratar los suministros mencionados.”

El objeto del contrato solicitado responde al siguiente tenor literal:

“El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto el suministro, en régimen de alquiler, de escenarios y otras estructuras tubulares auxiliares necesarias para el desarrollo de las actividades culturales, previstas por la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (en adelante FMC) para el año 2024.

Esta contratación se va a concretar en el alquiler de dos escenarios, cinco plataformas y cinco tótems de estructura tubular, -incluyendo el transporte, montaje y desmontaje de las mismas-, con las características y condiciones descritas a continuación.”

La duración del contrato se manifiesta con el siguiente tenor literal:

“La duración del contrato será la comprendida entre la fecha de formalización de este y la finalización de los distintos suministros de los que se compone el objeto del contrato; todo ello, de conformidad con los periodos de duración de cada uno de los suministros establecidos en el Pliego Técnico que rige la licitación.”

El presupuesto base de licitación, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha obtenido tomando como base los precios de mercado; teniendo como referencia, además, los precios establecidos en los expedientes de contratación realizados anteriormente por esta Fundación y los concretados a través de las ofertas ganadoras en los procesos de licitación de las mismas. En tal sentido, el presupuesto elaborado por la Fundación es el que se refiere a continuación:

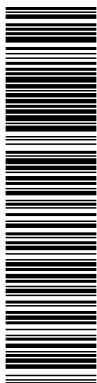
- **Presupuesto total:** TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (13.765,00 €)
- **Importe neto:** ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11.376,03 €)
- **IVA aplicable (21%):** DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.388,97€)

El presupuesto base de licitación desglosado por Lotes es el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE ESCENARIOS Y PLATAFORMAS

- **IMPORTE NETO:** CINCO MIL DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.012,40 €)
- **IVA 21%:** MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.052,60 €).
- **IMPORTE TOTAL:** SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (6.065,00 €)

DOCUMENTO Documento por Defecto: INFORME JURÍDICO 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1CZR-S0KFQ-7093U Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50914.P1CZR-S0KFQ-7093U-35CF0627DA85E43615867164A60C5B4BDDFB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/



Paseo de Carlos III, nº 5
956 22 16 80/ 956807037
Nº Fax 956 22 07 32
Cádiz 11003

contratacion.fmc@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2024/022

LOTE 2: SUMINISTRO DE TÓTEMS

- **IMPORTE NETO:** SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.363,64 €)
- **IVA 21%:** MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1336,36 €).
- **IMPORTE TOTAL:** TRES MIL CIEN EUROS (7.700,00 €).

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de todos los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al presupuesto y las partidas presupuestarias siguientes:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	% DE IMPUTACIÓN	CUANTÍA (IVA EXCLUIDO)	CUANTÍA (IVA INCLUIDO)
13000/33400/22609 OTROS GASTOS DIVERSOS/ACTIV.CULTURALES	77%	8.776,03 €	10.619,00 €
13000/33403/22609 GASTOS DIVERSOS FIT	23%	2.600,00 €	3.146,00 €

SEGUNDO. - Al expediente se han incorporado los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado de tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. -

PRIMERO. - Calificación del contrato.

El artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS:

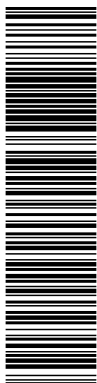
“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

Los suministros cuya contratación se solicitan responden a los números de referencia CPV:

- 44000000-0 Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos).
- 44210000-5 Estructuras y partes de estructuras
- 44212000-9 Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: INFORME JURÍDICO 2024 022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P1CZR-S0KFCQ-7093U Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 14:28
	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50914.P1CZR-S0KFCQ-7093U-35CF00627DA85E43615867164A60C5B4B00FB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura

Paseo de Carlos III, nº 5
956 22 16 80/ 956807037
Nº Fax 956 22 07 32
Cádiz 11003
contratacion.fmc@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2024/022

- 44212320-8 Estructuras diversas
- 45237000-7 Trabajos de construcción de escenarios.

SEGUNDO. -Régimen Jurídico.

El artículo 25 LCSP establece que:

1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, **suministro** y servicios.
(...)

2. Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERO. - División en lotes.

En atención a la naturaleza y objeto del contrato se ha previsto la realización independiente de cada una de sus partes, según obra en la Memoria justificativa del expediente, mediante su división en lotes: *“Conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el objeto del contrato se ha dividido en dos lotes:*

- **LOTE 1: SUMINISTRO DE ESCENARIOS Y PLATAFORMAS**
- **LOTE 2: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS MODULARES AUXILIARES.**

Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno o a los dos lotes que componen esta contratación. Un licitador puede resultar adjudicatario de uno o de ambos lotes. Cada licitador no puede presentar más de una oferta por cada lote.”

CUARTO. - Valor estimado.

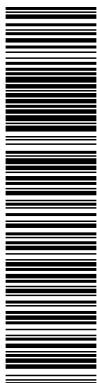
El valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1 LCSP:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: INFORME JURÍDICO 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1CZR-S0Kfq-7093U Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50914.P1CZR-S0Kfq-7093U-35CF00627DA85E436158671644A60C5B44B0DFFB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura

Paseo de Carlos III, nº 5
956 22 16 80/ 956807037
Nº Fax 956 22 07 32
Cádiz 11003

contratacion.fmc@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2024/022

De este modo, el valor estimado de este contrato asciende a **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (28.462,81 €), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido**. Esta cifra incluye el importe total con el que podría ser retribuido el contratista, incluyendo posibles prórrogas y modificados, entre otros conceptos, todo conforme a lo previsto en el artículo 101 LCSP.

El desglose del Valor estimado sería el siguiente:

año	VE Prestación	VE modificaciones previstas (20%)	VE otros conceptos	SUMA (IVA excluido)
2024	11.376,03 €	2.275,21 €		
TOTAL				13.651,24 €

El Valor estimado de cada uno de los lotes será el siguiente:

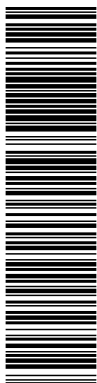
VALOR ESTIMADO LOTE 1				
año	VE prestación	VE modificaciones previstas (20%)	VE otros conceptos	SUMA (IVA excluido)
2024	5.012,40 €	1.002,48 €		
TOTAL				6.014,88 €

VALOR ESTIMADO LOTE 2				
año	VE prestación	VE modificaciones previstas (20%)	VE otros conceptos	SUMA (IVA excluido)
2024	6.363,64 €	1.272,73 €		
TOTAL				7.636,37 €

Se han tenido en cuenta, además, los términos indicados en el apartado 2 del artículo 101 LCSP.

Considerando la cuantía del VE, no se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea ni será susceptible del recurso especial en materia de contratación.

DOCUMENTO Documento por Defecto: INFORME JURÍDICO 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1CZR-S0KFKQ-7093U Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 14:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50914.P1CZR-S0KFKQ-7093U-35CF0627DA85E43615867164A60C5B44BDDFB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.citadanoportal/

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura

Paseo de Carlos III, nº 5
956 22 16 80/ 956807037
Nº Fax 956 22 07 32
Cádiz 11003
contratacion.fmc@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2024/022

QUINTO. -Procedimiento.

En atención a los criterios de adjudicación previstos en el pliego administrativo, será de aplicación el procedimiento Abierto simplificado previsto en los artículos 159.6 de la LCSP.

SEXTO. - Tramitación.

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

SÉPTIMO. - Criterios de valoración.

Se aplicará como único criterio de valoración el precio más bajo ofertado para la dotación del suministro (en el que se incluye su transporte, montaje y desmontaje) que es objeto de la contratación.

Para el cálculo de la puntuación asignada a cada una de las ofertas económicas presentadas a la licitación, se tomará la siguiente fórmula:

$$\text{VALORACIÓN} = 100 \times \frac{\text{PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO}}{\text{PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO MÁS BAJO}}$$

PUNTOS MÁXIMOS ASIGNADOS AL CRITERIO PRECIO

OCTAVO. - Criterios de solvencia.

Al tratarse de un procedimiento Abierto simplificado de los regulados en el art. 159.6 de la LCSP, no procede exigir a los licitadores la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

NOVENO. - Órgano de contratación.

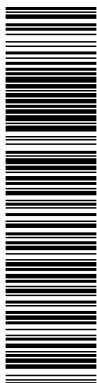
La competencia se encuentra delegada en la vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura en virtud del Acuerdo de su Consejo Rector, de fecha 5 de julio de 2023, al punto 3º.

CONCLUSIÓN. -

En virtud de lo informado, de la fundamentación jurídica que antecede y de la naturaleza jurídica del **contrato** para el **“suministro, en régimen de alquiler, de escenarios, plataformas y estructuras tubulares auxiliares, incluyendo su montaje y desmontaje, para las actividades culturales de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz”**, - contrato administrativo de suministros conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP-, este se adjudicará por procedimiento ordinario abierto simplificado de tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Documento por Defecto: INFORME JURÍDICO 2024 022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1CZR-S0KFQ-7093U Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria Delegada de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 14:28	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 14:28



 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de **Cultura**

Paseo de Carlos III, nº 5
956 22 16 80/ 956807037
Nº Fax 956 22 07 32
Cádiz 11003

contratacion.fmc@cadiz.es

EXPEDIENTE: 2024/022

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente a criterios económicos cuantificables de forma automática, considerando como mejor oferta económica, la que ofrezca el precio más bajo para la dotación del suministro.

La licitación, adjudicación y formalización del contrato se publicitará a través del perfil de contratante de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (Art.159 y 347 LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes, adecuándose a las exigencias de su objeto, por lo cual se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, en los términos referidos.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fdo: Marta Spínola Amilibia